

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.689

Don Arsenio Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Juan Salinas y Arribillaga, vecino de Madrid, ha presentado el 6 del actual, una solicitud de concesión de 49 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, en el subuelo del sitio llamado Carretera Vieja, término del Ayuntamiento de Liendo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la ermita de San Julian, situada al S. O. de la carretera vieja que vá á Santoñ, y de este punto se medirán: al S., 28° E. 50 metros colocando la primera estaca; de 1.^a á 2.^a 435 metros al O. 28° S.; de 2.^a á 3.^a 500 metros al N. 28° O.; de 3.^a á 4.^a 200 metros al E. 28° N.; de 4.^a á 5.^a 100 metros al S. 28° E.; de 5.^a á 6.^a 100 metros al E. 28° N.; de 6.^a á 7.^a 200 metros al S. 28° E.; de 7.^a á 8.^a 1.000 metros al E. 28° N.; de 8.^a á 9.^a 600 metros al S. 28° E.; de 9.^a á 10.^a 500 metros al O. 28° S.; de 10.^a á 11.^a 300 metros al N. 28° O.; de 11.^a á punto partida 365 metros al O. 28° S.; quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 23 de mayo de 1911.
 —El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTA

Pliego de condiciones bajo el cual se enajenará en pública subasta el aprovechamiento de corcho concedido en el plan vigente en el monte denominado «Tobafío y otros» de este distrito.

1.^a La subasta y el aprovechamiento del corcho se sujetarán á lo dispuesto en los pliegos de condiciones números I y III insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 132 del día 19 de agosto de 1910 y á las siguientes particulares.

2.^a El aprovechamiento no podrá empezar antes de 1.^o de julio próximo y quedará terminado antes del 30 de septiembre siguiente. Consistirá en el descortezamiento de todos los alcornoques de más de 60 centímetros de circunferencia que se encuentren señalados en el sitio «Trasierre» de repetido monte y terreno que comprende el arbolado de alcornoque. El del corcho segundero ó hembra se obtendrá arrancando el del tronco hasta llegar á la primera rama siempre que el espesor de aquél tenga quince ó más milímetros. El del corcho vírgen llamado también castrón ó bornizo será obligatorio sin distinción de clase y se hará en todos los alcornoques que á la altura de un metro y treinta centímetros del suelo midan 60 ó más centímetros de circunferencia de modo que el tronco quede limpio de corteza en toda su longitud.

3.^a Sin causar el menor daño á la corteza interior ó madre necesaria para la vida del árbol, se ejecutará el aprovechamiento con instrumentos apropiados empleándose el hacha llamada corchera y una palanca de madera resistente de forma espatulada y flexible.

4.^a Los cortes ó las entabladuras circulares y verticales se profundizarán solamente hasta la corteza madre que es la compuesta del liber, de la cubierta herbácea

y de algunas capas interiores de la cubierta corchera golpeándose los bordes de las incisiones para facilitar el desprendimiento de la corteza introduciéndose por ellos la extremidad del ástil para separar poco á poco el corcho evitándose toda contusión ó desgarró de la corteza madre.

5.º El descortezamiento se suspenderá en los días de calor ó de lluvias fuertes siempre que así lo ordene el empleado del ramo bajo cuya dirección se han de efectuar todas las operaciones.

6.º En ningún caso y bajo ningún pretexto podrá extraerse del monte parte alguna de los productos sin haber descortezado antes todos los árboles que han de ser objeto del disfrute, á menos que no lo autorice el Ingeniero Jefe del distrito, porque en caso contrario quedarán embargados los productos extraídos.

7.º Adjudicada que sea la subasta no podrán hacerse reclamaciones respecto de la cantidad y calidad de los productos ni por el dueño del monte ni por el rematante, porque se entiende que consisten en el corcho segundero y en el castrón que tienen los alcornoques que se encuentran dentro de los límites del disfrute. Si terminado el plazo del aprovechamiento no se hubieren descortezado todos los alcornoques que se hallen aún provistos del corcho llamado boruizo ó castrón, el rematante queda obligado á indemnizar al dueño del monte de la cantidad en metálico que fijará el Ingeniero Jefe del distrito.

8.º En los casos no determinados en este pliego, se estará á lo dispuesto en la legislación vigente del ramo, y con arreglo á ella serán castigadas las contravenciones que se cometieran en el monte.

Santander 20 de mayo de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar*.

CIRCULAR

El día 22 de junio próximo á las diez de su mañana ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Camaleño, tendrá lugar la subasta de 20 quintales métricos de corcho segundero y la subasta obligatoria del llamado castrón de todos los alcornoques que se hallen dentro del sitio Trasierra, del monte denominado «Tobadeño y otros», propio de los pueblos de Argüebanes y Turieno en un ro-

dal deslindado al Norte; prados de la Mata; Este, término de Turieno; Sur y Oeste, fincas particulares, con plazo de tres meses para aprovechar á contar desde primero de julio próximo hasta el treinta de septiembre inmediato, para realizarlo con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que se publica esta circular y bajo el tipo de sesenta pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de mayo de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar*.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Venciendo en 1.º de julio de 1911 el cupón número 39, de los títulos del 4 por 100 interior de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 8 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la deuda, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de febrero de 1903, y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el 1.º de junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; y se advierte á los poseedores de dichos valores que los impresos necesarios para este servicio, se facilitarán gratis, por la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Santander 24 de mayo de 1911.
—El Delegado de Hacienda, *A. Chápuli Navarro*.

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiéndose que, de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL Pesetas
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.672	Santo Domingo	D. Antonio Rodríguez	Torrelavega	»	6	Cinc	75	15	90
13.673	Valentina	» Paulino Canales G.	Id.	»	24	Hierro	75	24	99

Santander 28 de mayo de 1911.

El Ingeniero Jefe,

Arsenio Odriozola

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOOS	OBLIGATORIOS			TOTAL
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento Pesetas.	de pago diferible Pesetas.	Voluntarios Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.200,00	300,00	100,00	1.600,00
2.º	Policía de Seguridad.....	400,00	200,00	100,00	700,00
3.º	Policía urbana y rural.....	800,00	1.000,00	500,00	2.300,00
4.º	Instrucción pública.....	400,00	300,00	100,00	800,00
5.º	Beneficencia.....	1.000,00	1.200,00	300,00	2.500,00
6.º	Obras públicas.....	2.000,00	500,00	1.500,00	4.000,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....		200,00		200,00
9.º	Cargas.....	1.000,00	10.000,00	500,00	11.500,00
10	Obras de nueva construcción.....		2.000,00		2.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	Totales... ..	7.300,00	15.800,00	3.100,00	26.200,00

En Castro-Urdiales á 2 de Mayo de 1911,

Fernando España

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 2 de mayo 1911.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

Fernando España

AYUDANTÍA DE MARINA

DE

San Vicente de la Barquera

Don Diego de Argumosa y Argumosa, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que por Domingo Cortabitarte, Antonio Cortabitarte y Francisco Ansorena, fueron hallados en el día 23 del presente mes en la mar 8 tablones de pino de las siguientes dimensiones:

Largo	Ancho	Grueso
7'34	0'20	0'08
4'44	0'20	0'08
5'17	0'15	0'05
6'15	0'21	0'05
4'35	0'22	0'08
1'36	0'21	0'08
7'00	0'21	0'20
6'00	0'20	0'08

y bastante picado.

Que el día 17 de mayo de 1910 fueron hallados dos vigas de madera que remolcó la barquilla Rosario, de Comillas, cuyas dimensiones eran 11'56 y 12'08 metros de longitud; 0'21 y 0'18 de ancho y 0'19 y 0'16 de grueso.

Que en 13 de enero de 1911 se halló también en Comillas una viga de pino de 34 pies de largo 16 pulgadas de ancho por Francisco Molledo.

Lo que se hace público señalando treinta días de plazo á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los que se crean dueños de las expresadas vigas se presenten en este Ayudantía á deducir en derecho.

San Vicente de la Barquera 24 de mayo de 1911.—*Diego de Argumosa.*

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de abril último, aprobado en la sesión del día de hoy.

Día 8 de abril

Se aprobó el acta anterior.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Tanos y Comisión de Fomento una instancia de Enrique González, pidiendo una parcela.

Encargar á don Gustavo García el cuidado de la Casa de Socorro, abonándole por ello 125 pesetas al año.

Aprobar el padrón de células para el año actual y el extracto de acuerdos del mes de abril, así como varias cuentas.

Aprobar la subasta de las obras para construir la marquesina del mercado.

Conceder cincuenta pesetas á Emilla Alvarez para indemnizarla las ropas quemadas por disposición facultativa.

Solicitar de la Compañía del ferrocarril del Norte una tarifa especial para transporte de leche.

Día 29

Se aprueba el acta anterior.

Declarar prófugos á los mozos del reemplazo actual no presentados en su tiempo.

Proceder á la venta de los contadores de agua quitados del mercado cubierto.

Pasar á informe de los señores Concejales Letrados en unión del maestro de obras del Ayuntamiento y del señor Alcalde, el asiento referente á las reparaciones de los defectos observados en las azoteas del mercado cubierto.

Colocar un timbre eléctrico en el mercado para anunciar las horas de entrada y salida.

Instalar alumbrado eléctrico en la nueva calle de Hontoria y una luz en La Llama.

Torrelavega 22 de mayo de 1911.—El Alcalde, *F. Geruti.*—El Secretario, *Luis Bustamante.*

Ayuntamiento de Soba

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1911.

Día 1 de enero

Se aprueba la lista de mayores contribuyentes con el derecho á votar Compromisarios para las de Senadores.

Día 7

Aprobar el acta anterior.

Que por la Secretaría se libren las certificaciones reclamadas en circular del señor Administrador de Hacienda, referentes á los sueldos, pensiones y gratificaciones que figuren en el presupuesto municipal, sujetos á la contribución sobre utilidades.

Quedar enterada la Corporación de que por don Eduardo de Cavia habían sido entregadas al apode-

rado del Ayuntamiento en Santander las inscripciones que aquél tenía en su poder.

Día 14

Lectura y aprobación del acta anterior.

Autorizar á don Santiago Ruiz para recoger la correspondencia en la cartería de Veguilla para su conducción á su destino.

Se dió cuenta de una circular del señor Administrador de Hacienda de la provincia inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 del actual, estableciendo reglas para la provisión de patentes á los Médicos y Cirujanos para el ejercicio de su profesión, acordando que por la Alcañía se dicten las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Se dió cuenta de otra circular del señor Gobernador civil de la provincia en la que se ordena se remita la liquidación del presupuesto de 1910, correspondiente al día 31 de diciembre último, acordando por la Secretaría se proceda á practicar la liquidación ordenada y se remita al señor Gobernador civil para su aprobación, según lo prevenido por R. D. de 21 de marzo y R. O. de 18 de abril de 1905.

Día 21

Aprobar el acta anterior.

Se acordó reclamar de los alcaldes de barrio de este término la petición de los aprovechamientos que los pueblos deseen utilizar en los montes pertenecientes al Ministerio de Fomento.

Se acordó que por la Secretaría y con carácter de urgencia se forme un estado de los débitos del Ayuntamiento en 31 de diciembre, y se remita al señor Gobernador civil, conforme á lo ordenado en atenta comunicación.

Día 26

Aprobar el acta anterior.

Se acuerda aprobar definitivamente las listas de Compromisarios, por no haberse presentado á las mismas reclamación alguna.

Se acordó aprobar el expediente instruido para depurar la insolvencia de varios contribuyentes incluidos en el reparto vecinal acordando declarar partidas fallidas las cuotas, que como tales fueron presentadas por el recaudador de este impuesto.

Se acordó exponer al público por término de 30 días el edicto referente á la petición del representante de la «Compañía Electra de Cobo el Mar,» para explotar

dos líneas de energía eléctrica en este término municipal.

Se acordó nombrar en comisión á don Modesto Alonso, y don Fernando Gómez concejales de este Ayuntamiento, para reconocer un cerramiento de terreno llevado á efecto en el pueblo de Herada, perteneciente á la Escuela de aquel pueblo.

Se dió cuenta de una comunicación suscrita por cuatro concejales del Ayuntamiento de Arredondo en la que protestan de la conducta del Alcalde de aquel pueblo don Juan Madrazo, con la detención de varios vecinos del pueblo de Asón de este término, por el solo hecho de conducir provistos de la correspondiente guía, varias cargas de leña á determinada persona, la corporación manifestó quedar enterada,

Se acordó reclamar de los maestros municipales relación de los niños que asisten á las escuelas, con expresión de las faltas de asistencia que tengan cada mes, y nota expresiva de los días que se haya dado clase, expresando las causas que lo motiven.

Se acordó pagar 10 pesetas á Paula Torre por socorros como pobre de solemnidad y enferma.

Autorizar al alcalde de barrio del pueblo de San Juan para que perciba y cobre del Ayuntamiento de la villa de Lanestosa, la cantidad de sesenta y cinco pesetas, por el convenio que existe entre aquel y este Ayuntamiento por el concepto de pastajes en las sierras de este término.

Pagar 35 pesetas por las primas de los seguros contra incendios de la Casa Consistorial y Cuartel.

Día 2 de febrero

Aprobar el acta de la anterior.

Se procedió al examen de las cuatro listas formadas por la Secretaría con arreglo á lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la vigente ley municipal, acordando designar tres vocales por cada una de las cuatro secciones, y que se expongan al público por término de ocho días, á los efectos del artículo sesenta y siete de la ley.

Autorizar á don Gregorio Ibáñez, para que proceda á la Recaudación del primer trimestre del reparto vecinal los días 9, 10 y 11 en los sitios de costumbre de esta localidad,

Día 9

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el plan de aprovechamientos forestales, formado con

forme á las peticiones de los pueblos para el consumo de sus hogares.

Elevar una consulta al Director del periódico, «Consultor de Ayuntamientos», sobre interpretación á las condiciones de la subasta de Consumos ramo de carnes, para resolver en una instancia del Arrendatario de este impuesto.

Aprobar el Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre de mil novecientos diez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombrar hijo predilecto de Valle á don Ramón Sáinz García, en atención á los grandes beneficios que ha dispensado á varios pueblos de este término con la creación de varias Escuelas pagadas á sus expensas; así mismo se acordó dar las gracias á don Federico Sáinz, por la construcción y conservación de una carretera del Retorno al pueblo de Santayana.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1910, y que se enterada de la situación económica del municipio.

Formar expediente para depurar las faltas cometidas por la maestra doña Matilde Robert en el desempeño de su cargo, á fin de comprobar las quejas de los padres de familia.

Conceder dos meses de licencia al Alcalde Presidente don Manuel Zorrilla y encargándose de la Alcaldía el primer teniente don Juan Pardo y Pardo.

Día 18

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar una cuenta por gastos de material en las oficinas municipales en el año de 1910.

Señalar para el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal el día veintitrés del corriente á las dos de su tarde, y que se anuncie al público para general conocimiento, conforme á lo preceptuado en el artículo 68 de la ley municipal.

Día 23

Aprobar el acta de la anterior.

Verificar el sorteo de vocales asociados para la renovación de la Junta municipal.

Pagar al pueblo de Regules la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas, á cuenta del depósito que tiene en arcas municipales procedente de subastas y productos forestales en sus montes.

Cien pesetas á José García, á cuenta de su asignado como auxi-

liar de Secretaría en el año de mil novecientos nueve.

Noventa pesetas á nueve reclutas al incorporarse á filas en concepto de socorro, á razón de diez pesetas cada uno.

Autorizar á la Alcaldía para que diete las órdenes oportunas á fin de prohibir el que los jóvenes canten las marzas el día primero de marzo.

Día 2 de marzo

Aprobar el acta de la anterior. Que quede sobre la mesa para su mejor estudio una instancia suscrita por el arrendatario de Consumos ramo de líquidos.

Pagar el cuarto trimestre de la contribución sobre utilidades.

Socorrer con diez pesetas al pobre y enfermo Feliciano Gómez.

Informar favorable el Edicto por que solicita la Compañía Electrica de Cabo el Mar, establecer una línea de transporte de energía eléctrica.

Día 11

Se aprueba el acta anterior.

Requerir á don Juan Gómez y don Adolfo Ranero para que dejen en el ser y estado que antes se hallaban un cerramiento de terreno que han cerrado arbitrariamente en el punto de la Gándara, apercibiéndolos que de no verificarlo se procederá por medio de operarios á su costa.

Ordenar al Rematante de Consumos ramo de carnes, haga efectivo el ingreso del cuarto trimestre de su remate.

Día 18

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó hacer varios pagos.

Quedar enterada la Corporación que por el Rematante de carnes se había efectuado el ingreso de mil setecientas pesetas.

Señalar al pueblo de Valdicio como entrarradio la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas setenta y dos céntimos, por el concierto y por lo que respecta á las especies de líquidos, jabón, conservas y demás que abraza esta subasta, autorizando al arrendatario para que con sujeción á lo que determina el vigente Reglamento de Consumos haga efectiva dicha cantidad.

Día 23

Se aprueba el acta anterior.

Requerir á la Junta administrativa del pueblo de Herada para que proceda inmediatamente á retirar las paredes de un cerramiento de

terreno perteneciente á la escuela de dicho pueblo que ha sido cerrado arbitrariamente.

Hacer varios pagos con cargo al presupuesto municipal.

Oficiar á los Alcaldes de barrio de los pueblos de Regules y Rozas para que procedan al arreglo y reparación de varios caminos vecinales.

Día 30

Se aprueba el acta anterior.

Nombrar agente ejecutivo á don Gregorio Ibáñez, para que proceda hacer efectivo por la vía de apremio los descubiertos del primer trimestre del reparto vecinal.

Oficiar al Alcalde de barrio del pueblo de Fresneda, para que proceda a la reparación y arreglo del camino vecinal de este pueblo á Landias.

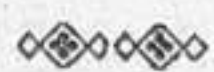
Soba 17 de mayo de 1911.—El Alcalde, *Juan Pardo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Meana y Arias, Juez de 1.ª instancia de este Partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don José González Rubín, casado, mayor de edad, vecino de Torrelavega, se presentó escrito sobre información posesoria de una finca rústica y urbana que dice compró á don Enrique Díez Cosío, vecino que fué de Treceño, en el sitio de Gualle de dicho pueblo, de cabida un área treinta y cuatro centiáreas, lindando con el Norte el Río, Sur carretera pública, Este terreno de doña Amparo García López y Oeste reguera y terreno común, en precio de dos mil pesetas; he acordado en providencia de esta fecha citar por término de sesenta días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al ausente en ignorado paradero don Enrique Díez Cosío, de quien procede el inmueble para poder ser oído en dicha información.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinte de marzo de mil novecientos once.—*José Meana y Arias*.



Cédula de citación

El señor Juez municipal suplente del distrito del Este de Santander, ha mandado citar á Pilar Iturbe, cuyo paradero se ignora, á fin

de que en el término de diez días se persone ante el Juzgado de dicho distrito, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1 1.º, con objeto de que cumpla la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra ella y Carmela Expósito por lesiones mútuas y darla vista de la tasación de costas.

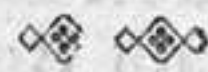
Santander 20 de mayo de 1911.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco*.

Requisitorias

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de Instrucción del Distrito del Este de Santander,

Por el presente e ficto se cite á Venancio Absascal Gutiérrez, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día cinco de junio próximo, á las diez, comparezca ante esta Audiencia provincial al juicio oral de causa contra el mismo y otro sobre robo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

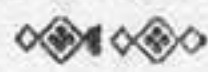
Dado en Santander á veinte de mayo de mil novecientos once.—El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero*.



Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de Instrucción del Distrito del Este de Santander,

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día treinta de este mes, á las once, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, (Santa Lucía, número uno, piso segundo), el sorteo de los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar parte de la Junta del partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Santander á veinte de mayo de mil novecientos once.—El Juez, *Julio Rodríguez y Porrero*.



Evaristo Diaz Lozano, natural de Santander, de estado soltero, profesión mariner, de 16 años, hijo de Antonio y Flora, domiciliado últimamente en Santander, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del Este de Santander, desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

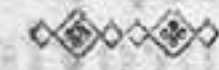


ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á los efectos de reclamación, el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, base para la formación del reparto de contribución por dicho concepto en el año de 1912.

Valdeolea 25 de mayo de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento Bárcena de Cicero

No habiendo comparecido los mozos Simón Maroto Santos, hijo de Cayo y Romana, núm. 3; Manuel Hoyo Rozadilla, núm. 4, hijo de Silvestre y Oámen; Florencio Castaneda A. es, hijo de Paulino y Dominica, núm. 12; Antonio Villa Maza, hijo de Moisés y de Josefa, núm. 15 y Baldomero San Emeterio Arca, hijo de Gaspar y María, número 18, todos del sorteo y reemplazo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por su resultado se les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Bárcena de Cicero á 21 de mayo de 1911.—El Alcalde, *Lázaro In-cera*.

TIPOGRAFÍA DE LA ATALATA

Comisión Provincial de Santander

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento durante el mes de abril último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido reclamación de parientes u otras causas	Fallecimientos		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras	TOTAL
247	13	5	260	247	5	5	10	4	250	243	493

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de mayo de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA...EXPOSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de abril último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimiento		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras	TOTAL
192	6	7	202	207	3	1	4	7	195	200	395

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de mayo de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.

Depositaria de fondos municipales de Entrambasaguas

4.º trimestre de 1911

CUENTA del primer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior...	17.811'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.341'23
CARGO.....	23.152'48
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10.019'65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	13.132'83

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
INGRESOS			
1 Propios.	»	464'56	464'56
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	2.403'75	338'25	3.242'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	68'00	107'63	175'63
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultados.	12.642'29	»	12.542'29
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	10.665'00	3.930'79	14.595'79
11 Reintegros.	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
13 Id. de ensanche de población.	»	»	»
Cargo	25.779'04	5.341'23	31.120'27
PAGOS			
1 Gastos del yuntamiento.	1.959'81	3.009'11	4.968'92
2 Policía de seguridad.	»	125'00	125'00
3 Policía urbana y rural.	»	12'00	12'00
4 Instrucción pública.	»	1.468'75	1.468'75
5 Beneficencia.	250'00	386'55	636'55
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	493'04	53'00	546'04
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	5.235'44	4.783'24	10.019'68
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	28'50	182'00	210'50
12 Resultados.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
14 Devoluciones.	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
16 Id. de ensanche de población.	»	»	»
Data.	7.967'79	10.019'65	17.987'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Entrambasaguas á 31 de diciembre de 1911.—El Depositario, *José Llana*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Entrambasaguas á 31 de diciembre de 1911.—El Interventor, *Jacinto Pellán*.—V.º B.º: el Alcalde accidental, *Rafael Venero*.—El Secretario, *Agustín Quintanal*.